

**1. DATOS DEL SUJETO PASIVO (HEREDERO, DONATARIO)**

Nombre apellidos, o razón social		NIF/CIF	
Domicilio completo	Municipio		
	Provincia		
	Código Postal		
Teléfono:	Correo electrónico:		

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)**

Nombre apellidos, o razón social		NIF/CIF	
Domicilio completo	Municipio		
	Provincia		
	Código Postal		
Teléfono:	Correo electrónico:		

**3. DATOS DEL CAUSANTE O DONANTE**

Nombre apellidos o razón social	NIF/CIF
---------------------------------	---------

**4. DATOS TITULO (ESCRITURA PUBLICA / DOCUMENTO PRIVADO) TRANSMISIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE**

Notario:	Protocolo:				
Tipo de documento:	Fecha del Documento:				
Emplazamiento inmueble transmitido:	Nº	Bloque:	Planta	Puerta	
Referencia Catastral:					
Valor Catastral del Suelo:	Precio venta:				

**5. DATOS TITULO (ESCRITURA PUBLICA/DOCUMENTO PRIVADO) ADQUISICIÓN ANTERIOR DEL INMUEBLE**

Notario:	Protocolo:
Fecha del Documento:	Precio de adquisición anterior:

**6. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

<input type="checkbox"/>	Copia simple del título de transmisión actual (escritura pública/documento privado)
<input type="checkbox"/>	Copia simple del título de adquisición anterior (escritura pública/documento privado)
<input type="checkbox"/>	Copia de la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar): _____

**7. METODO DE CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE**

Solicito se realice el cálculo de la liquidación del impuesto utilizando el método más beneficioso para el sujeto pasivo\*

\*Para realizar el cálculo del impuesto utilizando en método real deberá aportar la copia simple del título de adquisición anterior. Cuando, no se aporte este título, no se tendrá en cuenta el artículo 107.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el cálculo de la Base Imponible del Impuesto. Así mismo esta declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto: cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles, cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

La presente declaración se formula a los efectos de que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga practique la oportuna liquidación del I.V.T.N.U

Fecha:

Firma:

LISTA DE HEREDEROS DE Don/Doña: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Acepto las cláusulas de protección de datos

**En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos**

Responsable y Finalidad: Le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, cuya finalidad, de forma general, es la gestión administrativa de los asuntos concernientes al Área de Gestión y Recaudación Tributaria en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de solicitud instada en el presente documento.



**Cesión de datos:** Le informamos que los datos personales que usted nos ha proporcionado, no serán cedidos a terceros salvo en casos excepcionales que exista alguna obligación legal y que estos datos se mantendrán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o hasta que usted ejerza su derecho de cancelación

**Derechos.** Así mismo, usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos no sean necesarios. Para ejercer estos derechos, puede dirigirse directamente al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, plaza de la Concordia nº1, por correo electrónico: [administracion@aytocabezon.es](mailto:administracion@aytocabezon.es) o a través del formulario de contacto de la página web [www.cabezondepisuerga.es](http://www.cabezondepisuerga.es).

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

#### NORMATIVA APLICABLE:

1. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
3. Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Cabezón de Pisuerga

#### PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN

1. En los actos o contratos inter-vivos, 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que haya tenido lugar la transmisión.
2. En los actos de transmisiones mortis causa el plazo es de 6 meses a contar desde el día siguiente del fallecimiento del causante.

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO:

1. SUJETO PASIVO:
    - a) El transmitente del terreno si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso
    - b) El adquirente del terreno si el acto o negocio es a título lucrativo (herencia/donación/...)
  2. DATOS DEL REPRESENTANTE: en el caso de que el sujeto pasivo no quiera comparecer por sí mismo o se trate de personas jurídicas.
  3. DATOS DEL CAUSANTE
  4. DATOS DEL INMUEBLE
- IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURÍDICO: compraventa, donación, herencia, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, etc..
- TIPO DE DOCUMENTO: público o privado
- FECHA DEL DOCUMENTO: fecha de otorgamiento de la escritura pública o del documento privado.
- NÚMERO DE PROTOCOLO: número que aparece al principio de la escritura
5. PARTICULARIDADES:
- FECHA DEL DEVENGO:
- transmisiones Inter-vivos: la fecha del otorgamiento de la escritura
  - transmisiones mortis-causa: la fecha del fallecimiento del causante
- FECHA DE TRANSMISIÓN ANTERIOR: fecha de la transmisión inmediatamente anterior de la propiedad.

#### ANEXO I

LISTA DE HEREDEROS, rellenar las casillas de cada uno de los herederos, marcar con una X en caso de que alguno de los herederos cumpla el artículo 13 de la ordenanza reguladora y aportar documentación correspondiente.

#### Artículo 13. Bonificaciones

*Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota del impuesto, en los supuestos de tributación por transmisiones de terrenos y transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte, los sujetos pasivos que sean cónyuges, ascendientes o adoptantes así como descendientes y adoptados.*

*A los efectos de la concesión de esta bonificación se entenderá exclusivamente por descendiente o ascendiente aquellas personas que tienen un vínculo de parentesco por consanguinidad de un grado en línea recta conforme a las reglas que se contienen en los artículos 915 y siguiente del Código Civil.*

*Sólo se concederá esta bonificación cuando el sujeto pasivo haya presentado voluntariamente y no como consecuencia de un requerimiento de esta Administración la correspondiente declaración o autoliquidación, siendo imprescindible para disfrutar de este beneficio fiscal que la misma se haya efectuado dentro de los plazos indicados en el artículo 16.*